República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00032-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Declarar inadmisible la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General indicando de correo electrónico de cada una de las partes.

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _

Hoy, ____ Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.